DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G6WG-CRXKC-WL7M8 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08 Página 1 de 6	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	FIRMADO 05/03/2024 11:20





Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

16.8(046/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda sobre la implantación de las zonas de bajas emisiones.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el día 21 de febrero de 2024, n.º de anotación 3460, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Legislación aplicable

El 21 de mayo de 2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, en cumplimiento de los Acuerdos de París. Dicho acuerdo otorgó a los Estados firmantes la justificación para aplicar leyes inspiradas en principios ecologistas radicales que, en el contexto actual de crisis energética y desindustrialización en toda Europa, se han revelado como claramente contrarias al interés nacional de los países de europeos.

Dicha ley, en su artículo 14.3, apartado a, establece la imposición a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad urbana que incluyan Zonas de Bajas Emisiones, y no dicta ninguna otra prescripción a este respecto, se limita a establecer un horizonte temporal para la entrada en vigor de dichos planes.

El primer párrafo del título II de la citada ley establece claramente que el objetivo de esta es establecer "un nuevo modelo económico y un nuevo contrato social definido por la agenda 2030", estas agendas globalistas no tienen ningún plan realista que garantice la preservación del medio ambiente, sus medidas, únicamente van destinadas a crear un orden político nuevo que modifique sustancialmente la vida de las personas. Las llamadas "transiciones ecológicas" consisten en trasferir ingentes cantidades de dinero de las clases medias y trabajadoras a las élites que impulsan la agenda climática.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G6WG-CRXKC-WL7M8	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	FIRMADO 05/03/2024 11:20

05/03/2024 11:20

Página 2 de 6

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

echa de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08

Por otro lado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece cuales son las competencias de las entidades locales, en su punto primero establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Luego la competencia de las administraciones locales es la de satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros vecinos no la de promover un nuevo modelo económico y social al dictado de las agendas globalistas e impuestas por una religión climática que poco tiene de verdad y mucho de chiringuito.

Las iniciativas de estas leyes climáticas van encaminadas a la imposición de una nueva religión en Occidente, mientras hacen la vista gorda ante los crímenes medioambientales perpetrados por China y otras potencias internacionales. España y toda Europa corren el riesgo de arruinar su presente y su futuro si persisten en su actual agenda climática.

Además, esta Ley de Cambio Climático y Transición Energética no establece ningún precepto concreto que se deba cumplir y el gobierno lo remite al Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

En el análisis de este RD podemos deducir que las obligaciones que se imponen a los municipios son las de establecer una Zona de Bajas Emisiones, delimitada, en la que se midan los parámetros de calidad del aire y que se establezcan algún tipo de objetivo de mejora de los mismos, pero en ningún momento la ley obliga a establecer ningún tipo de restricciones permanentes al tráfico.

Por lo tanto, ni la Ley ni el RD nos obliga a establecer un Majadahonda Central al modo de Almeida.

Eficacia de las Zonas de Bajas Emisiones

Por otro lado, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid tiene una red estaciones de medición de la calidad del aire, una de estas estaciones está situada en Majadahonda, con lo que podemos decir que los datos proporcionados por dicha red son especialmente fiables para nuestra población. Además, en el mandato pasado, desde la concejalía de Desarrollo e Innovación Tecnológica se implanto un mapa de calidad del aire y ruido con diversas estaciones de medición en la ciudad por lo que Majadahonda cuenta con datos fiables al respecto.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G6WG-CRXKC-WL7M8	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	FIRMADO 05/03/2024 11:20



Página 3 de 6



Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08

Según la lógica que nos quieren imponer desde Bruselas, a la que se adhieren todos los partidos excepto VOX, el uso de los vehículos de combustión debe incidir significativamente en la calidad del aire, de ahí que las medidas más importantes a este respecto sean, precisamente, la limitación del uso del vehículo de combustión.

Los periodos comprendidos entre el 14 de marzo y el 31 de junio de 2020 y entre el 9 de octubre de 2020 y el 8 de mayo de 2021, con motivo de la pandemia tuvimos restricciones de movilidad. Pero durante estos periodos los valores recogidos por la estación de medición de la calidad del aire de Majadahonda deberían verse claramente alterados con respecto a otros periodos con un tráfico normal en la ciudad.

Los datos nos demuestran que esto no es así, los siguientes gráficos muestran los valores recogidos por dicha estación durante 2019, 2020 y 2021, como se puede observar, no existen estas diferencias, para los valores de O3, NO, NO2 y PM10, las gráficas para el 2019, 2020 y 2021 son similares, lo que demuestra que el uso del vehículo no tiene incidencia a este respecto.

(A continuación, aparecen gráficos de Ozono, NO, NO₂, y PM10 de los años 2019, 2020 y 2021).

Oportunidad Política

Por otro lado, el modelo del Madrid Central de Almeida lo que pretende es imponer un proyecto que establece restricciones permanentes a determinados vehículos, en función de su etiqueta medioambiental, privilegiando a las elites que pueden comprar vehículos eléctricos frente a una gran mayoría de ciudadanos que no pueden acceder a Madrid con su vehículo particular.

Este proyecto, ahora llamado "Madrid 360" se inició con el gobierno de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid y su derogación fue el principal reclamo electoral del actual alcalde del PP, es necesario recordar el lema de: "Con Almeida, Madrid Central se acaba el 26 de mayo", luego las restricciones del Madrid Central de Almeida se han consolidado y ampliado a espaldas de los madrileños.

Esta es una muestra más de que este tipo de imposiciones que se derivan de la aplicación de la agenda 2030 se hace a espaldas de los ciudadanos. Mariano Rajoy firmo la Agenda 2030 sin consultar a los españoles y Almeida ha consolidado y extendido el Madrid Central a pesar de haber prometido que lo derogaría.

Hablamos del Madrid Central porque en Majadahonda, y según los datos del Atlas de Movilidad de la Comunidad de Madrid, el 47.6% de los trabajadores residentes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G6WG-CRXKC-WL7M8	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº B° 01/03/2024 18:36	FIRMADO 05/03/2024 11:20

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08 Página 4 de 6

2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36

05/03/2024 11:20



en nuestra ciudad, se desplaza a Madrid para trabajar, con lo que se ven afectados por estas restricciones en su rutina diaria. Eso sin contar con el resto de desplazamientos a la ciudad de Madrid por cualquier otro motivo, que ahora mismo, están condicionados por estas restricciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 establece cuales son las competencias de las entidades locales. En su punto primero establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Luego el objeto de las administraciones locales es la de satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros vecinos no la de promover un nuevo modelo económico y social al dictado de las agendas globalistas e impuestas por una religión climática que poco tiene de verdad y mucho de chiringuito.

Además, en enero de 2023 desde VOX Majadahonda presentamos una moción a este pleno para que los distintos grupos nos posicionemos al respecto, muy especialmente para que no se implante una ZBE con restricciones al tráfico sin que aparezca expresamente en el programa del grupo municipal que pretenda implantarlo y así los majariegos tengan la oportunidad de pronunciarse. Dicha moción recibió el apoyo tanto de VOX (grupo proponente) como del Partido Popular

<u>En resumen</u>

Las ZBE son una imposición de las agendas globalistas, establecidas por Bruselas y a espaldas de los ciudadanos, que ni los españoles ni los majariegos hemos votado y que van en contra de nuestros intereses.

No existen datos contrastados que lleven a pensar que las restricciones al tráfico mejoran la calidad del aire de forma significativa y en cambio sí suponen un claro trastorno de los hábitos de los ciudadanos.

Existe la posibilidad de cumplir con la normativa sin establecer restricciones permanentes al tráfico.

El Partido Popular de Majadahonda se presentó a las elecciones de 2023 sin llevar en su programa el establecer áreas de exclusión al tráfico u otras restricciones permanentes a la movilidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1G6WG-CRXKC-WL7M8 Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/03/2024 14:02 2. Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 01/03/2024 18:36	FIRMADO 05/03/2024 11:20



Página 5 de 6



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que la Zona de bajas Emisiones que debe establecerse en Majadahonda se circunscriba únicamente al área delimitada por la calle Gran Vía, Plaza de Colon, Plaza Pizarro y Bulevar Cervantes, no implantando, así, nuevas restricciones al tráfico.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Madrid a modificar la ordenanza de movilidad actual, que afecta negativamente a todos los ciudadanos de Majadahonda.

TERCERO: Mientras se modifica dicha ordenanza, que se establezca una moratoria en la aplicación de las sanciones".

- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 22 de febrero de 2024.
- ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de febrero de 2024, nº de anotación 3912, cuyo texto es el siguiente:

"Estando de acuerdo con la exposición de motivos y, creemos, con el espíritu de la moción, y en aras de centrar los puntos de acuerdo, proponemos la siguiente enmienda de sustitución y punto de acuerdo en los siguientes puntos:

PUNTO PRIMERO (Nueva redacción): Que la Zona de Bajas Emisiones se circunscriba al área delimitada por la calle Gran Vía, Plaza de Colón, Plaza de Pizarro y Bulevar Cervantes no implantando así nuevas restricciones al tráfico, aunque derivando el tránsito y parada de autobuses de las calles Dr. Calero y Dr. Marañón para que se traslade a las rotondas previa y posterior a estas dos vías.

SEGUNDO. (Adición) ... especialmente a su paso por la Avenida de la Victoria, vía de uso muy frecuentado por los conductores de Majadahonda que la utilizan para su acceso a la A-6 dirección Madrid."

OTROS DATOS Cádigo poro velidoción: 1G6WG-CPXKC-WI 7M8	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, Firmado 01/03/2024 14:02 2. Cercetal de Brigingo, Ingidios del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, VI BRIGA (02/0024 18:26)	ESTADO FIRMADO
DA-Acuerdo de Pleno: 04 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-2-2024 PUNTO 16.8		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:59:08 Página 6 de 6

05/03/2024 11:20





.../...

Sometida a votación esta moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda y aceptada por el grupo proponente, QUEDA **RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

V° B° EL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA